

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-001-2023-00172-00, INTERPUESTA POR LUZ ANGELA VELASCO OCAMPO Y JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO POR APODERADO DR. HERNAN ZARATE CAMPO CONTRA JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS CALI VINCULADOS: OFICINA APOYO JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, CENTRO CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA, INTERVINIENTES PROCESO 029-2015-00303-00 Y JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI; SE PROFIRIÓ AUTO No. 108 DE FECHA ENERO 25 DE 2024. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL INTERVINIENTE EN PROCESO 029-2018-00303-00: HECTOR YOBANI CUERO ANCHIBOLD (DEMANDADO) LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 AM, VENCE EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2024 A LAS 5:00 PM.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO  
Profesional Universitario

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 31 de Enero de 2024.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO  
Profesional Universitario



CO-SC5780-178



CO-SC5780-178



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 108

Radicación: 76-001-34-03-001-2023-00172-00  
Accionante: Luz Ángela Velasco Ocampo y Juan Carlos Montoya Romero  
Accionado: Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali  
Clase De Proceso: Acción De Tutela – Impugnación

Santiago de Cali, quince (25) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Efectuado su estudio preliminar se observa que el fallo fue debidamente notificado a las partes, el apelante está legitimado para recurrir y lo hizo en forma oportuna.

Como es procedente este recurso de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 se procederá de conformidad. En consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONCEDER la impugnación formulada por el accionante contra la providencia No. 373 del 12 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** REMITIR el expediente, dentro de los dos (2) días siguientes, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE a las partes la presente decisión. Líbrese los oficios de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL**  
Juez